

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2018, comparecen, por una parte, el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra, el Ingeniero Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Arq. Eduardo Sprovieri, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION y el Sr. Jorge A. De Filippo, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que regirá a partir del 01 de abril de 2018 y se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, conforme las tablas que se adjuntan como Anexo I, el cual se otorgará de la siguiente manera: a) diez por ciento (10%) sobre los salarios básicos vigentes al 31 de marzo de 2018, a partir del 1 de abril de 2018. b) cinco por ciento (5%) sobre los salarios vigentes al 31 de julio partir del 01 de Agosto de 2018. Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 76/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2019 y en el marco de la negociación colectiva, a crear una comisión especial para el seguimiento de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de reunirse en el mes de Diciembre de 2018, a los fines de analizar si se han visto afectados los incrementos acordados y para el caso de resultar ello necesario, establecer los ajustes correspondientes a partir del mes enero de 2019. Las partes podrán solicitar reunirse con anterioridad a esa fecha si lo consideraran

1 82 0 201

necesario en función de las condiciones económicas. Asimismo se efectuará un análisis de las cláusulas del Convenio a efectos de proponer su actualización en función de las nuevas tecnologías y/o tipologías de obra.

3.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde febrero de 2018, que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o CCT N°577/10.

4.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2018 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

5.- Los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo n° 76/75 retendrán a todos los trabajadores incluidos en el mismo, en concepto de aporte extraordinario solidario, el uno y medio por ciento (1,50%) mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones legales, durante un periodo de seis (6) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de abril 2018 y la depositará a la orden de UOCRA que la afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados el monto de la cuota sindical absorbe el monto del aporte de solidaridad establecido en el presente, no debiendo realizarse retención por este concepto.

Asimismo, dado su carácter de extraordinario, bajo ningún supuesto adquirirá normalidad y habitualidad, aplicándose exclusivamente durante el plazo establecido.

6.- Contribución empresarial para la realización de acciones sociales, asistenciales y de apoyo en lo previsional y/o culturales. A partir del 1º de julio 2018 y por el término de ocho meses consecutivos, cada empleador incluido en la presente convención colectiva de trabajo procederá a pagar mensualmente una contribución de pesos ciento diez (\$110) por cada trabajador que integre su plantel al mes inmediato anterior al del pago. Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución extraordinaria debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el artículo 9º de la Ley 23.551 y en el artículo 4º de su Decreto Reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado en oportunidad del vencimiento de los aportes sindicales del mes de julio 2018 y siguientes, hasta el mes febrero de 2019, utilizando la boleta oficial en el casillero -otros conceptos- a la orden de UOCRA en la cuenta n° 83820/01 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Caballito o por la red vigente autorizada para el ingreso de cuotas sindicales.

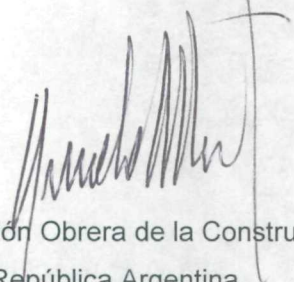
7.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.

8.- Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

9.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



Unión Obrera de la Construcción
la República Argentina



Cámara Argentina de la de
Construcción



Federación Argentina de Entidades
de la Construcción



Centro de Arquitectos, Ingenieros,
Constructores y Afines

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 76/75

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2018

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
abr-18	Oficial Especial	102,43	102,43	11,27	113,70	102,43	54,82	157,25	102,43	102,43	204,85
	Oficial	87,28	87,28	9,65	96,94	87,28	59,57	146,87	87,28	87,28	174,57
	Medio Oficial	80,47	80,47	8,73	89,20	80,47	60,92	141,40	80,47	80,47	160,95
	Ayudante	73,88	73,88	8,50	82,39	73,88	63,05	136,94	73,88	73,88	147,77
	Sereno	13404,65	13404,65	1528,72	14933,95	13404,65	9005,02	22410,73	13404,65	13404,65	26810,56

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2018

Mes	Categoria	ZONA "A"	ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total	Salario Basico	Adicional Zona	Total
ago-18	Oficial Especial	107,56	107,56	11,83	119,38	107,56	57,56	165,11	107,56	107,56	215,09
	Oficial	91,65	91,65	10,14	101,79	91,65	62,55	154,21	91,65	91,65	183,30
	Medio Oficial	84,50	84,50	9,17	93,66	84,50	63,96	148,47	84,50	84,50	169,00
	Ayudante	77,57	77,57	8,92	86,51	77,57	66,21	143,79	77,57	77,57	155,16
	Sereno	14074,88	14074,88	1605,15	15680,65	14074,88	9455,27	23531,26	14074,88	14074,88	28151,09



ANEXO II
SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2018

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	112,54	112,54	12,35	124,89	112,54	60,77	173,32	112,54	112,54	225,09
Oficial	91,52	91,52	9,97	101,50	91,52	62,24	153,76	91,52	91,52	183,05
Medio Oficial	81,97	81,97	8,94	90,91	81,97	62,30	144,27	81,97	81,97	163,94
Ayudante	73,64	73,64	8,08	81,73	73,64	62,59	136,24	73,64	73,64	147,28

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	115,58	115,58	12,64	128,22	115,58	62,42	178,00	115,58	115,58	231,16
Oficial	93,68	93,68	10,29	103,97	93,68	63,74	157,42	93,68	93,68	187,36
Medio Oficial	82,75	82,75	9,04	91,79	82,75	62,84	145,59	82,75	82,75	165,51
Ayudante	75,63	75,63	8,38	84,00	75,63	64,33	139,96	75,63	75,63	151,25

EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	118,89	118,89	13,01	131,90	118,89	64,28	183,17	118,89	118,89	237,78
Oficial	96,55	96,55	10,61	107,15	96,55	65,75	162,30	96,55	96,55	193,09
Medio Oficial	86,38	86,38	9,51	95,88	86,38	65,68	152,06	86,38	86,38	172,76
Ayudante	78,07	78,07	8,55	86,62	78,07	66,24	144,32	78,07	78,07	156,15



SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2018

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	118,17	118,17	12,96	131,14	118,17	63,81	181,98	118,17	118,17	236,34
Oficial	96,10	96,10	10,47	106,57	96,10	65,35	161,45	96,10	96,10	192,20
Medio Oficial	86,07	86,07	9,39	95,46	86,07	65,41	151,48	86,07	86,07	172,14
Ayudante	77,32	77,32	8,49	85,81	77,32	65,72	143,05	77,32	77,32	154,65

LINEAS E INSTALACION

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	121,36	121,36	13,27	134,63	121,36	65,54	186,90	121,36	121,36	242,72
Oficial	98,36	98,36	10,80	109,17	98,36	66,93	165,30	98,36	98,36	196,73
Medio Oficial	86,89	86,89	9,49	96,38	86,89	65,98	152,87	86,89	86,89	173,78
Ayudante	79,41	79,41	8,80	88,20	79,41	67,55	146,95	79,41	79,41	158,81

EMPALME

Categoría	Zona "A"	Zona "B"			Zona "C"			Zona "C" - Austral		
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especializad	124,83	124,83	13,66	138,49	124,83	67,50	192,33	124,83	124,83	249,67
Oficial	101,37	101,37	11,14	112,51	101,37	69,04	170,41	101,37	101,37	202,75
Medio Oficial	90,70	90,70	9,98	100,68	90,70	68,96	159,66	90,70	90,70	181,40
Ayudante	81,98	81,98	8,98	90,96	81,98	69,55	151,53	81,98	81,98	163,96



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte. N° 1.791.118/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo del año 2018, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Horacio PITRAU, Secretario de Trabajo, el Dr. Ernesto LEGUIZAMON, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro, y el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones del Trabajo; en representación de la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA** lo hace el Sr. Gerardo MARTINEZ, Secretario General, asistido por la Dra. Marta PUJADAS; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN** lo hacen el Sr. Juan CHEDIACK, Vicepresidente, y el Dr. Jorge HULTON, Presidente de la Comisión de Asuntos Legales.

Declarado el acto abierto por el Secretario de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Las partes en conjunto manifiestan que vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Acuerdo Paritario y las Escalas Salariales, obrantes a fojas 06/09, por el cual se pacta un incremento 10% a partir del 01/04/2018 y un incremento 5% a partir del 01/08/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores comprendidos por el CCT N° 76/75 y el CCT N° 577/10, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y las Escalas Salariales.

El Funcionario actuante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expte. N° 1791118/2018

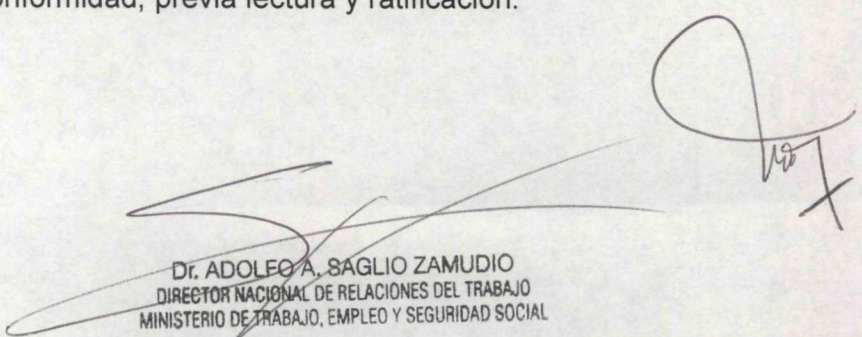
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril del año 2018, siendo las 10:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante el Dr. Adolfo A. SAGLIO ZAMUDIO, Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo; la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN**, representada por el Sr. Guillermo PRADO.

Declarado el acto abierto por el funcionario actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

La entidad empleadora manifiesta que viene a ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Acuerdo Paritario y las Escalas Salariales obrantes a fs. 6/9, por el cual se pacta un incremento 10% a partir del 01/04/2018 y un incremento 5% a partir del 01/08/2018, entre otros aspectos, para los trabajadores comprendidos en el CCT N° 76/75 y en el CCT N° 577/10, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicita a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo.

El funcionario actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 10:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.


Dr. ADOLEO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL